



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 c) del programa

Desarrollo sostenible: reducción del riesgo de desastres

Egipto*: proyecto de resolución

Reducción del riesgo de desastres

La Asamblea General,

Recordando su resolución [72/218](#), de 20 de diciembre de 2017, y todas las resoluciones anteriores pertinentes,

Recordando también la Declaración de Sendái¹ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²,

Recordando además la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³, el Programa 21⁴, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21⁵, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁶ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁷, y reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁸, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución [69/283](#), anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Resolución [S-19/2](#), anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁸ Resolución [66/288](#), anexo.



Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016⁹,

Reconociendo la necesidad de adoptar un enfoque preventivo más amplio y más centrado en las personas ante el riesgo de desastres, y que, para ser eficaces y eficientes, las prácticas para la reducción del riesgo de desastres deben abarcar múltiples riesgos y sectores y ser incluyentes y accesibles,

Reiterando el llamamiento hecho en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres a que se lograra una reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres y los efectos devastadores que han tenido este año y en los últimos años, incluida la pérdida de innumerables vidas humanas, el desplazamiento y las consecuencias adversas a largo plazo a nivel económico, social y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, que obstaculizan el logro de su desarrollo sostenible, en particular el de los países en desarrollo,

Reconociendo la importancia de promover la formulación de políticas y la planificación para crear resiliencia y reducir el riesgo de desplazamiento en el contexto de los desastres, incluso mediante la cooperación transfronteriza,

Recordando que los días 10 y 11 de marzo de 2016 se celebró en Bangkok la Conferencia Internacional sobre la Implementación de los Aspectos de Salud del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en la que se aprobaron los Principios de Bangkok para la implementación de los aspectos de salud del Marco de Sendái como contribución al Marco de Sendái a fin de crear sistemas sanitarios resilientes,

⁹ Resolución 71/256, anexo.

Reconociendo que el cambio climático es uno de los factores que impulsan el riesgo de desastres y que los efectos adversos del cambio climático, en la medida en que contribuyen a la degradación ambiental y a los fenómenos meteorológicos extremos, pueden en algunos casos, junto a otros factores, contribuir a la movilidad humana provocada por los desastres, y reconociendo a este respecto los documentos convenidos internacionalmente que se han aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁰,

Reafirmando el Acuerdo de París¹¹ y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reafirmando la importancia de reforzar la cooperación internacional frente a los desastres, los peligros relacionados con las condiciones meteorológicas, incluido el fenómeno de El Niño, y los efectos adversos del cambio climático para estimar y prevenir graves daños y brindar una respuesta, una intervención temprana y una atención adecuadas y oportunas a las poblaciones afectadas a fin de aumentar la resiliencia a sus efectos, y reconociendo a este respecto la importancia de formular estrategias que tengan en cuenta los riesgos y enfoques financieros basados en previsiones y de establecer sistemas coordinados de alerta temprana multirriesgos,

Reconociendo que los países en desarrollo propensos a los desastres, y en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas específicos, merecen una atención particular debido a su mayor grado de vulnerabilidad y riesgo, que suele rebasar con mucho su capacidad de preparación y respuesta a los desastres y de recuperación, y reconociendo también que se debe prestar una atención similar y una asistencia apropiada a otros países propensos a los desastres con características específicas, como los países archipelágicos y los países con litorales extensos,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Comprometiéndose nuevamente a asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de quienes han quedado más atrás,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 72/218¹²;
2. *Insta* a que se apliquen efectivamente la Declaración de Sendái¹ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030²;
3. *Reitera su llamamiento* para prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política, financiera e institucional que prevengan y reduzcan la exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia;

¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP. 21.

¹² A/73/268.

4. *Alienta* a los países, los órganos, organismos, programas y fondos pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones y partes interesadas competentes a que tomen en consideración la importante función de la gobernanza coordinada de la reducción del riesgo de desastres entre todos los sectores para lograr el desarrollo sostenible y, entre otras cosas, el fortalecimiento de la preparación para casos de desastre en aras de la eficacia de la respuesta, la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción;

5. *Alienta* a los países a que adopten medidas específicas por sectores y medidas intersectoriales a nivel local, nacional, regional y mundial en las cuatro esferas prioritarias del Marco de Sendái, prestando la misma atención a las medidas físicas para reducir el riesgo de desastres y a las medidas que reduzcan la vulnerabilidad económica, social y ambiental y la exposición a los desastres;

6. *Reconoce* la labor de los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas en la reducción del riesgo de desastres y la actualización del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que tenga en cuenta los Riesgos, y solicita a los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas e insta a otras instituciones y partes interesadas pertinentes a que sigan adaptando su labor al Plan de Acción, entre otras cosas mediante planes estratégicos que tengan en cuenta los riesgos, las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de aumentar la coordinación, la coherencia y la eficiencia del apoyo prestado a los países sobre la reducción del riesgo de desastres, guiados por el Grupo Superior de Gestión sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia, convocado por la Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres de conformidad con el Marco de Sendái;

7. *Exhorta* a todos los agentes pertinentes a que trabajen con miras a la consecución de las metas mundiales aprobadas en el Marco de Sendái;

8. *Reconoce* los progresos realizados en la consecución de la meta e) del Marco de Sendái y que la elaboración de planes estratégicos que tengan en cuenta los riesgos y de estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible;

9. *Reconoce también* a este respecto, teniendo en cuenta el menor plazo para lograr la meta e) del Marco de Sendái, que termina en 2020, la magnitud de las medidas que es necesario adoptar para la elaboración de estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel local y nacional, y, por lo tanto, insta a los Estados a que sigan priorizando y apoyando la elaboración de estrategias inclusivas de reducción del riesgo de desastres a nivel local y nacional, prestando especial atención a las estrategias y los programas locales, y promoviendo su armonización e integración con las estrategias de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático;

10. *Insta* a los Estados a que den prioridad al establecimiento y fortalecimiento de bases de datos nacionales sobre las pérdidas causadas por los desastres y lleven a cabo evaluaciones del riesgo de desastres para elaborar perfiles de riesgo inclusivos y multirriesgos que apoyen estrategias de reducción del riesgo de desastres de base empírica y orienten las inversiones en desarrollo que tengan en cuenta los riesgos por los sectores privado y público;

11. *Reafirma* la necesidad de mejorar la capacidad de aplicación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas especiales, incluida la movilización de apoyo por medio de la cooperación internacional para proveer los

medios de aplicación que amplifiquen las iniciativas internas, de conformidad con sus prioridades nacionales;

12. *Reconoce* que las alianzas mundiales y regionales eficaces y significativas y el mayor fortalecimiento de la cooperación internacional, incluido el cumplimiento de los compromisos respectivos en materia de asistencia oficial para el desarrollo por parte de los países desarrollados, son esenciales para una gestión eficaz del riesgo de desastres;

13. *Reconoce también* que la financiación para la reducción del riesgo de desastres exige una mayor atención, e invita al sistema de las Naciones Unidas, en asociación con las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones y partes interesadas pertinentes, a que estudie la elaboración de mecanismos de financiación específicos para la reducción del riesgo de desastres;

14. *Alienta* a la incorporación de medidas de reducción del riesgo de desastres, según proceda, en los programas de asistencia para el desarrollo multilaterales y bilaterales, y la financiación de infraestructura, en todos los sectores relacionados con el desarrollo sostenible, incluida la reducción de la pobreza, la agricultura, la gestión de los recursos naturales, el medio ambiente, el desarrollo urbano y la adaptación al cambio climático, y alienta a los donantes a que adopten un marcador de políticas sobre la reducción del riesgo de desastres para incorporar la reducción del riesgo de desastres en todas las actividades de asistencia para el desarrollo;

15. *Alienta* a los Estados a que asignen recursos nacionales a la reducción del riesgo de desastres, incluyan la reducción del riesgo de desastres en la presupuestación y la planificación financiera en todos los sectores pertinentes, y se aseguren de que los marcos de financiación y los planes de infraestructura nacionales tengan en cuenta los riesgos, de conformidad con los planes y las políticas nacionales;

16. *Reconoce* la importante contribución de los ecosistemas saludables para reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia de las comunidades, y alienta a todos los Estados, órganos de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes a que promuevan enfoques de reducción del riesgo de desastres basados en los ecosistemas a todos los niveles;

17. *Reconoce también* que las pérdidas económicas están creciendo debido al aumento del número y el valor de los activos expuestos a peligros, y alienta a los países a que realicen una evaluación del riesgo de desastres de las infraestructuras vitales existentes, apoyen la divulgación de información sobre el riesgo de desastres, exijan que se realicen evaluaciones del riesgo de desastres como requisito previo para las inversiones en infraestructura y vivienda y fortalezcan los marcos regulatorios de la planificación del uso de la tierra y los códigos de construcción, según proceda, con el objetivo de alcanzar la meta d) del Marco de Sendái, y a este respecto alienta a los países a que incorporen las consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres en las inversiones de índole social, económica y ambiental;

18. *Reconoce* que el agua es esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹³ y que los desastres y los peligros multidimensionales relacionados con el agua constituyen una amenaza para la vida, los medios de subsistencia, la agricultura y la infraestructura de los servicios básicos y provocan importantes daños y pérdidas socioeconómicos, y que es necesario gestionar los recursos hídricos de manera sostenible e integrada y teniendo en cuenta los riesgos para obtener éxitos en la preparación para casos de desastre, la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, y a este respecto invita a todos los

¹³ Véase la resolución 70/1.

países a que incorporen la ordenación de la tierra y la gestión de los recursos hídricos, inclusive en lo tocante a las inundaciones y las sequías, en sus procesos nacionales y subnacionales de planificación y gestión;

19. *Pone de relieve* el hecho de que la respuesta temprana y el aumento de la resiliencia son considerablemente más eficaces en función del costo que las intervenciones de emergencia, así como la importancia de los esfuerzos adicionales para aumentar la disponibilidad de mecanismos de alerta temprana multirriesgos para los Estados y el acceso a esos mecanismos, a fin de asegurar que la alerta temprana dé lugar a una intervención temprana, y alienta a todos los interesados a que apoyen esas iniciativas;

20. *Insta* a los Estados a que, al tiempo que aplican el Marco de Sendái, sigan trabajando en la reunión de datos y la elaboración de bases de referencia sobre las pérdidas causadas por los desastres, incluso procurando reunir información desglosada sobre las pérdidas históricas causadas por los desastres que se remonte por lo menos a 2005, si es posible;

21. *Alienta* a los Estados a que, al aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tengan debidamente en cuenta la reducción del riesgo de desastres, que se refleja en varios de sus Objetivos y metas, y destaca la importancia de que se tome en consideración la reducción del riesgo de desastres en las deliberaciones y los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se celebrará en 2019 para evaluar la medida en que la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible tiene en cuenta el riesgo de desastres, y a que tengan presente la reducción del riesgo de desastres en la implementación y el examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los temas del foro político de alto nivel en los cuatro años siguientes;

22. *Alienta* a todos los Estados a que incluyan la reducción del riesgo de desastres en sus exámenes nacionales voluntarios, incluso mediante la participación de los coordinadores nacionales del Marco de Sendái en las primeras etapas del proceso nacional de examen, según proceda;

23. *Reitera que alienta encarecidamente* y señala la necesidad de que haya coordinación y coherencia efectivas, según proceda, en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁴, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁵ y el Marco de Sendái, así como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁰, el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁶, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹⁷ y la Nueva Agenda Urbana⁹, respetando al mismo tiempo los mandatos pertinentes, a fin de crear sinergias y resiliencia, traducir los marcos integrados de políticas mundiales en programas multisectoriales integrados en los planos nacional y local y reducir el riesgo de desastres en los distintos sectores, y afrontar el reto mundial de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular la pobreza extrema;

24. *Insta* a que se siga prestando la debida atención al examen de los progresos realizados a nivel mundial en la aplicación del Marco de Sendái como parte de los procesos de seguimiento integrados y coordinados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con arreglo a los ciclos del Consejo Económico y Social, el foro

¹⁴ Resolución 69/313, anexo.

¹⁵ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁷ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la revisión cuatrienal amplia de la política, según proceda, teniendo en cuenta las contribuciones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres y el mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái;

25. *Reconoce* que la reducción del riesgo de desastres requiere un enfoque multirriesgos y una toma de decisiones inclusiva con conocimiento de los riesgos, sobre la base del intercambio abierto y la difusión de datos desglosados, en particular por sexo, edad y discapacidad, así como a partir de información sobre los riesgos fácilmente accesible, actualizada, fácil de entender, basada en la ciencia y no confidencial, complementada con los conocimientos tradicionales, y, a este respecto, alienta a los Estados a que inicien o, cuando proceda, mejoren la recopilación de datos sobre las pérdidas ocasionadas por los desastres y otras metas pertinentes de reducción del riesgo de desastres, desglosados por sexo, edad, y discapacidad, y otras características pertinentes en los contextos nacionales, con miras a la presentación de informes sobre el Marco de Sendái;

26. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha del mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái, y alienta a los Estados a que utilicen el mecanismo de seguimiento en línea para informar acerca de los progresos en la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el riesgo de desastres a fin de proporcionar, entre otras cosas, un panorama exhaustivo de los progresos alcanzados para orientar las deliberaciones y los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2019 y el sexto período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en Ginebra del 13 al 17 de mayo de 2019, y acoge con beneplácito también el avance hacia la coherencia entre los indicadores de las metas del Marco de Sendái y los objetivos nacionales de adaptación al cambio climático;

27. *Acoge con beneplácito también* la aprobación por el Consejo Económico y Social del Marco Estratégico sobre Información y Servicios Geoespaciales para Desastres;

28. *Reafirma* que el establecimiento de indicadores comunes y conjuntos de datos compartidos para evaluar la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái y las metas de reducción del riesgo de desastres de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 11 y 13 es una contribución importante a fin de asegurar la coherencia, viabilidad y uniformidad en la aplicación, la recopilación de datos y la presentación de informes, y reconoce a este respecto la importancia de priorizar el apoyo a la creación de capacidad para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas específicos;

29. *Reconoce* que la medida en que los países en desarrollo pueden mejorar eficazmente y aplicar las políticas y medidas nacionales de reducción del riesgo de desastres en el contexto de sus respectivas circunstancias y capacidades se puede mejorar si se proporciona una cooperación internacional sostenible;

30. *Reconoce también* la importancia de dar prioridad a la elaboración de iniciativas de creación de capacidad, políticas, estrategias y planes para la reducción del riesgo de desastres en los planos nacional y local, con la participación de todos los interesados pertinentes y de conformidad con las prácticas y la legislación nacionales;

31. *Reconoce además* que, si bien cada Estado tiene la responsabilidad primordial de prevenir y reducir el riesgo de desastres, se trata de una responsabilidad

compartida entre los Gobiernos y las partes interesadas pertinentes, y reconoce que los interesados no estatales y otros interesados pertinentes, incluidos los grupos principales, los parlamentos, la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres, los coordinadores para el Marco de Sendái, los representantes de los gobiernos locales, las instituciones científicas y el sector privado, así como las organizaciones y los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones intergubernamentales pertinentes, desempeñan un papel importante al facilitar la prestación de apoyo a los Estados, de conformidad con las políticas, las leyes y los reglamentos nacionales, para la aplicación del Marco de Sendái a nivel local, nacional, regional y mundial, y que es necesario un mayor esfuerzo por movilizar las alianzas entre múltiples interesados para la reducción del riesgo de desastres, de conformidad con los planes y las políticas nacionales;

32. *Acoge con beneplácito* la celebración anual del Día Internacional para la Reducción de los Desastres el 13 de octubre y el Día Mundial de Concienciación sobre los Sunamis el 5 de noviembre, alienta a todos los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes a que observen los Días para aumentar todavía más la sensibilización pública sobre la reducción del riesgo de desastres, y decide cambiar el nombre del Día Internacional para la Reducción de los Desastres por el de Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres;

33. *Alienta* a los Gobiernos a que promuevan la participación y el liderazgo plenos, equitativos y efectivos de las mujeres, así como de las personas con discapacidad, en el diseño, la gestión, la dotación de recursos y la aplicación de políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres que tengan en cuenta la perspectiva de género y sean inclusivos de la discapacidad, y reconoce a este respecto que las mujeres y las niñas están desproporcionadamente expuestas a los riesgos y tienen más probabilidades de perder sus medios de vida e incluso de fallecer durante los desastres y después de ellos, y que los desastres y las consiguientes perturbaciones de las redes físicas, sociales, económicas y ambientales y los sistemas de apoyo afectan de manera desproporcionada a las personas con discapacidad y sus familias;

34. *Destaca* la importancia de incorporar la perspectiva de género y las perspectivas de las personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres para fortalecer la resiliencia de las comunidades y reducir la vulnerabilidad social a los desastres, y en este sentido reconoce la necesidad de que las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales participen y contribuyan de manera inclusiva, así como el papel que desempeñan los jóvenes, los voluntarios, los migrantes, las comunidades locales, el sector académico, las entidades y redes científicas y de investigación, las empresas, las asociaciones profesionales, las instituciones financieras del sector privado y los medios de comunicación en todos los foros y procesos relacionados con la reducción del riesgo de desastres, con arreglo al Marco de Sendái;

35. *Reconoce* que para hacer frente a los peligros biológicos es preciso reforzar la coordinación entre los sistemas de gestión del riesgo de desastres y de gestión de los riesgos para la salud en las esferas de la evaluación del riesgo, la vigilancia y la alerta temprana, y que unas infraestructuras sanitarias resilientes y unos sistemas de atención de la salud reforzados capaces de hacer cumplir el Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹⁸ y de aumentar la capacidad general de dichos sistemas reducen el riesgo general de desastres y crean resiliencia ante ellos;

¹⁸ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

36. *Expresa su aprecio* al Gobierno de Suiza por acoger próximamente el sexto período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres en Ginebra del 13 al 17 de mayo de 2019, organizado conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, alienta a la participación de todos los sectores y ministerios al más alto nivel posible, reafirma la importancia de la Plataforma Global en cuanto foro de evaluación y examen de los progresos en el Marco de Sendái y de fomento de la coherencia entre la reducción del riesgo de desastres, la financiación, el desarrollo sostenible y la mitigación y adaptación frente al cambio climático, y reconoce los resultados de la Plataforma Global como contribución al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

37. *Expresa su aprecio también* a los Gobiernos de Armenia, Colombia, Fiji, Italia, Mongolia y Túnez, que fueron los anfitriones de las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres, organizadas conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, reconoce las plataformas en cuanto mecanismos importantes de cooperación para aplicar el Marco de Sendái y evaluar y examinar los progresos alcanzados y reconoce también sus resultados en cuanto contribuciones al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

38. *Reafirma* que la cooperación internacional para reducir el riesgo de desastres incluye múltiples fuentes y es un elemento vital en el apoyo a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para reducir el riesgo de desastres, y alienta a los Estados a que fortalezcan el intercambio de información a nivel internacional y regional, por medios como la cooperación Norte-Sur, complementada por la cooperación Sur-Sur y triangular, la creación de centros de gestión del riesgo y el establecimiento de redes de contacto entre ellos, el fomento de la cooperación en materia de investigación sobre tecnologías esenciales de reducción de desastres y la mejora de los mecanismos de coordinación internacional para responder a los desastres naturales a gran escala;

39. *Reconoce* la importancia de la labor de los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes para la reducción del riesgo de desastres, el considerable aumento de las demandas que tiene que atender la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la necesidad de que se aporten recursos de manera oportuna, estable y previsible para apoyar la aplicación del Marco de Sendái, hace suya la recomendación del Secretario General de que los Estados Miembros consideren la posibilidad de aumentar el apoyo del presupuesto ordinario a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, y solicita al Secretario General que presente una propuesta al respecto en el contexto del presupuesto por programas para 2020;

40. *Reconoce* la importancia que sigue teniendo la financiación voluntaria, e insta a los donantes actuales y nuevos a que proporcionen fondos suficientes y, de ser posible, aumenten sus aportaciones financieras, al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres a fin de apoyar la aplicación del Marco de Sendái, en particular mediante contribuciones de uso general y, siempre que sea posible, de carácter multianual;

41. *Alienta* a todos los interesados pertinentes a que colaboren con el sector privado para aumentar la resiliencia de las empresas mediante la integración del riesgo de desastres en sus prácticas de gestión y para facilitar las inversiones privadas en la reducción del riesgo de desastres, y a que promuevan las inversiones privadas en que se tengan en cuenta los riesgos;

42. *Reafirma* que la inversión en competencias, sistemas y conocimientos nacionales y locales para aumentar la resiliencia y la preparación salvará vidas, reducirá los costos y preservará los logros en materia de desarrollo, y, a este respecto, alienta a que se estudie la posibilidad de emplear modalidades innovadoras, incluidos

mecanismos de financiación basados en previsiones y de seguros frente al riesgo de desastres, con el objetivo de que los Estados Miembros dispongan de más recursos antes de que las previsiones confirmen el riesgo de desastres;

43. *Destaca* la importancia de promover la incorporación de los conocimientos sobre el riesgo de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación en casos de desastre, en la educación formal y no formal, en la educación cívica a todos los niveles y en la educación y formación profesional;

44. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

45. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres”.
